

DEMANDAS DEL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACION DEL CATÁLOGO INSTITUCIONAL DE PUESTOS

El Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, en su carácter de coadyuvante de los servicios educativos, siempre al lado del Maestro Mexicano, ha sido una constante y un modelo de gestión y apoyo a la Educación Pública en México, a la Calidad Educativa y al desarrollo y aplicación de los estándares de Administración Pública, los cuales sin duda, son el referente obligado para una Política de Estado que cumpla con el objetivo de dotar de educación de calidad a la población.

El Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, agremiado al SNTE, que en su mosaico de composición y dada su representación legal, considera:

Que en el contexto de las relaciones bilaterales SEP-SNTE, conforme a lo dispuesto por el marco constitucional en materia de derechos laborales y la ley reglamentaria, así como en lo dispuesto por el Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Educación Pública; acudimos a presentar el Pliego de Demandas del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, en materia salarial y de prestaciones correspondiente al año 2014.

El Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, fiel a su mandato y en estricto acatamiento de sus obligaciones estatutarias y con el fin de fortalecer la dignidad del quehacer profesional del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación,

DEMANDAMOS:

SALARIO Y REPERCUCIONES

1. Incremento salarial a partir del 1° de enero del año en curso, que permita la recuperación del poder adquisitivo del salario del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación (PAAE), del Catálogo Institucional de Puestos (CIP), en los mismos porcentajes que se acuerden para el personal Docente de Educación Básica, y que incluya las repercusiones en los niveles de la compensación económica del Sistema de Desarrollo Profesional de Carrera, los niveles de Carrera Administrativa o análogos y los Tabuladores de Sueldos del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos, de Servicio Mixto, Jornada Ampliada y Tiempo Completo.
2. Concluir la re zonificación del PAAE, compactando los salarios y conceptos CTC y RZ para que la zona económica II alcance los mismos valores de la zona económica III.
3. En tanto se concluya el proceso demandado en el numeral que antecede, los valores de la CTC y RZ se incrementen en la misma proporción que el sueldo tabular.

4. Se aplique el pago proporcional complementario que corresponda a la CTC y al RZ, en relación a los niveles del SDPC, Carrera Administrativa y análogos.
5. Se otorguen recursos presupuestales complementarios para ampliar el despegue salarial entre cada uno de los niveles del tabulador del CIP.
6. Efectuar un corrimiento tabular del nivel 21 al nivel 22 y del 22 al 23 del tabulador del PAAE del Catálogo Institucional de Puestos (CIP), así como clasificar los de perfil profesionalista en el nivel 27 ZB conservando su condición como puesto y empleados de base, sin que esto implique compactación de puestos ni de funciones.
7. Retabulación de puestos subvaluados del CIP, que por sus funciones y responsabilidades requieren ser considerados en otro de mayor nivel salarial.
8. Que se asignen las partidas presupuestales suficientes para el pago de la compensación por laborar en escuelas de Servicio Mixto, Jornada Ampliada y Tiempo Completo en las Entidades Federativas que no es remunerado.

PRESTACIONES:

a. GENERICAS

9. Incremento o creación en su caso, de los conceptos:
 - "Asignación de Apoyo a la Docencia" (*para equiparlo con su equivalente que paga el Gobierno Federal por concepto de "Compensación por Desarrollo y Capacitación"*)
 - "Ayuda de Despensa"
 - "Previsión Social Múltiple"
 - "Ayuda por Servicios"
 - "Compensación Garantizada"

Para cada uno de los niveles del CIP, del tabulador del PAAE en los mismos montos que se otorgan al personal Operativo del Gobierno Federal. Considerando los montos autorizados por la Subsecretaría de Egresos y Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (UPCP de SHCP) según lo establece el oficio circular No. 307-A- 2468, de fecha 24 de julio del 2013 en su apartado II, Numeral 4.

10. Incremento o creación según sea el caso, de las siguientes prestaciones anuales:
 - "Asignación de Fin de Año por Apoyo a la Docencia" (5 días)
 - "Asignación por Actividades Culturales" (5 días)

SECRETARÍA GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL



- "Días de Permanencia en Apoyo a la Educación" (3 días)
 - "Servicios de Apoyo a la Docencia" (10 días)
 - "Ajuste de calendario" (5 días o 6 en año bisiesto)
11. El pago de 90 días de aguinaldo y que se cubra en una sola emisión.
 12. Pago de la prima de antigüedad en los mismos términos y condiciones en que se aplica al personal del nivel medio superior y superior.
 13. Se incremente a 15 días el valor actual de la Prima Vacacional, y se pague en 2 periodos de 50% cada uno.
 14. Incremento al valor actual del "Vale de Fin de Año", que se entregue en la primera quincena del mes de diciembre, que sea de canje universal y se haga extensivo en aquellas entidades donde no se otorga.
 15. Otorgamiento de una compensación económica mensual a los trabajadores con título profesional a nivel de licenciatura.
 16. Establecer un proceso gradual de homologación de las prestaciones que se pagan en los diferentes Estados de la Republica, considerando como referentes a aquellas, cuya evolución favorece más al trabajador o bien, creándolas en su caso, en reconocimiento al esfuerzo profesional del personal.
- b. ESPECÍFICAS**
17. El incremento al monto de la prestación "Ayuda para Gastos de Útiles Escolares", además que se otorgue por cada hijo que se encuentre en edad escolar, haciéndose extensiva hasta estudios de nivel Superior y a las Entidades Federativas donde no exista.
 18. Incremento en el número de días a la prestación "Asignación por Apoyo y Asistencia a los Servicios Educativos" y que se haga extensiva en aquellas Entidades Federativas en las que no exista.
 19. La creación de una compensación para los trabajadores de la educación que laboran en Entidades Federativas en las que el impacto de la industria petrolera, turística o zonas fronterizas afectan significativamente su poder adquisitivo.
 20. Incremento a la compensación destinada a la "Adquisición de Material Didáctico y Libros" (MD), para los trabajadores que ostenten la clave y/o realicen la función de Puericultor, en aquellas Entidades Federativas en las que aún no se ha hecho efectiva, se pague de manera inmediata. *n*

21. Incremento a la compensación "Apoyo Económico Mensual" (TS) para el personal que ostente la clave y/o realicen la función de Trabajo Social, y en aquellas Entidades Federativas en las que aún no se ha hecho efectiva, se pague de manera inmediata.
22. Incremento sustantivo a la prestación Ayuda para la Adquisición de Anteojos, Lentes de Contacto y Lentes Intraoculares y que el pago se realice de manera expedita, haciéndose extensivo este beneficio a todos los dependientes económicos del personal que lo solicite y a las Entidades Federativas donde no exista.
23. Incremento sustantivo a la prestación Ayuda para la Compra de Aparatos Ortopédicos, Prótesis Dental, Aparatos Auditivos y Sillas de Ruedas, haciéndola extensiva a todos los dependientes económicos del personal que lo solicite en todas las Entidades del País.
24. Ampliar y mejorar los programas conmemorativos y específicos contemplados en los Numerales 31, 33 y 34 de la Minuta de Acuerdos SEP-SNTE del PAAE suscrita el 14 de mayo de 2013.
25. Que se continúe con las acciones acordadas en el Numeral 22 de los acuerdos suscritos en la minuta del PAAE del 14 de mayo de 2013; para el ejercicio 2014, orientadas a la entrega oportuna del vestuario y equipo de trabajo en todas las Entidades Federativas.
26. Que se incrementen de manera significativa los conceptos (UV y TR) que se otorga al personal de la SEP y de sus órganos desconcentrados contemplados en el Numeral 14 de la Minuta de Acuerdos SEP-SNTE para el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación de 2013.
27. Que se otorgue un estímulo económico al personal del Centro Nacional de las Artes en reconocimiento a las labores que realizan similares del Sector Cultura.

PREMIOS, INCENTIVOS, ESTÍMULOS Y RECOMPENSAS

28. Incremento a los montos actuales de los premios, estímulos económicos y recompensas que se otorgan por antigüedad de 10, 15, 20, 25, 30, 35, 40, 45 y 50 años de servicio, en el marco de los festejos del PAAE.

PROGRAMAS Y FIDEICOMISOS

29. Se incrementen los recursos presupuestales para el "Fideicomiso del Programa Especial de Financiamiento a la Vivienda de los Trabajadores de la Educación" y que se transforme el esquema de operación en beneficio de los trabajadores; se integre un informe de los montos asignados a favor del PAAE.

30. Reestructuración del proyecto de Apoyo de Tecnologías Educativas y de la Información para su aplicación en el PAAE así como la asignación inmediata de los recursos comprometidos en las negociaciones de 2011, 2012 y 2013.
31. Que se asignen recursos presupuestales suficientes, para un fondo de ahorro del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación e inicie a la brevedad su operación.
32. Continuar con el Programa Permanente de Basificación suscrito entre la SEP y el SNTE.

DEMANDAS PROFESIONALES

33. Se recategorice al personal con funciones de Trabajo Social, que a la fecha han obtenido el título de Licenciatura en Trabajo Social o se encuentran con el carácter de pasante en la misma especialidad, ubicándoles en el nivel salarial y puesto que corresponda. Así mismo, se contemple para efectos de esta recategorización al personal que desarrolle las funciones señaladas y ostente Licenciatura afín a la misma.
34. En el Sistema de Desarrollo Profesional de Carrera del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos de la Secretaría de Educación Pública Federal, demandamos:
 - a. Continuar la operación del sistema e incrementar la asignación presupuestal al SDPC.
 - b. Que los premios de excelencia y los pagos por ingreso o promoción a los niveles del SDPC, se otorguen en la misma fecha.
 - c. Que el pago de las compensaciones del N1 al N6 del SDPC se incorporen a la base de cálculo de cotización al ISSSTE para los efectos correspondientes.
 - d. La creación de una bolsa presupuestal suficiente y debidamente etiquetada para apoyar a los gobiernos de los Estados, en la implementación del SDPC. Que la SEP intervenga para que se realice la firma de los convenios respectivos, la elaboración de lineamientos y puesta en marcha de dicho Sistema en todas las entidades de la Federación.
35. La asignación de recursos presupuestales en 2014 para continuar la operación de los Programas de Carrera Administrativa y análogos, en las Entidades Federativas donde se encuentran implementados.
36. Se integre la Comisión Mixta encargada de la revisión del Catálogo Institucional de Puestos (CIP) y un Tabulador propio para el Sector Educativo acordada en el Numeral 26 de la Minuta 2012, debiendo observar los acuerdos suscritos previamente entre la

SEP y el SNTE. Así mismo, se dé cumplimiento a los acuerdos para convertir puestos de confianza a base, conforme a lo establecido en las Minutas suscritas para tal efecto.

37. Integración de una Comisión SEP-SNTE para la implementación de un Programa Nacional de Conclusión de Estudios y Formación Continua para el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación Federal, Transferido y Estatal.
38. La implementación de un Programa Nacional de Capacitación, Actualización y Desarrollo para el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación Federal, Transferido y Estatal.

ASUNTOS LABORALES

39. Asignación de plazas de PAAE, a fin de cubrir la totalidad de las necesidades del servicio en los centros educativos, de apoyo operativo y de áreas administrativas, así como en escuelas de tiempo completo y jornada ampliada.
40. Se continúe con los trabajos de la Comisión Mixta SEP SNTE, para el análisis comparativo y homologación entre las remuneraciones del personal con curva salarial del Gobierno Federal y la SEP, a efecto de presentar sus conclusiones en un plazo máximo de 30 días y se destinen los recursos necesarios para resolver las medidas resultantes.
41. Regularización del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación que labora en los Servicios de Educación Indígena, asignándole el puesto y nivel salarial que corresponde de acuerdo a las funciones que desempeña.
42. Que se instale la Comisión Nacional Mixta de Cambios Interestatales 2014, con la asignación de recursos suficientes para atender el derecho de cambio de adscripción interestatal del PAAE, a efecto de que los dictámenes de cambio de adscripción se publiquen antes del inicio del ciclo escolar 2014-2015.

SEGURIDAD SOCIAL

43. Incrementar la suma asegurada del Seguro de Vida Institucional.
44. Que el Acuerdo Presidencial 754 que beneficia al Personal Docente se extienda al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación y se establezcan acuerdos especiales, similares al acuerdo Presidencial 529 para la protección de los derechos laborales de aquellos trabajadores del PAAE que padecen enfermedades Crónico- Degenerativas.
45. Que la SEP intervenga a fin de que el ISSSTE realice los pagos de las diferencias y faltantes a favor de los pensionados y jubilados, por los conceptos de previsión social múltiple y bono de despensa, conforme a los montos consignados en los oficios de la

SHCP con números: 307-A-4064, 307-A-3796, 307-A-2468, correspondientes a los ejercicios presupuestales de los años 2011, 2012 y 2013.

ASUNTOS GENERALES

46. El respeto y cumplimiento irrestricto a los acuerdos establecidos con anterioridad aun cuando no sean parte de esta revisión salarial y de prestaciones del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación agremiados al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación.

ATENTAMENTE
"POR LA EDUCACIÓN AL SERVICIO DEL PUEBLO"
PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL SINDICAL Y SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ
EJECUTIVO NACIONAL DEL SNTE

MTRO. JUAN DÍAZ DE LA TORRE